



## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

VISTA la siguiente documentación:

- El acuerdo adoptado por esta Presidencia con fecha 13 de diciembre de 2016, en relación con la contratación del **“Suministro de un sistema de seguridad perimetral para el puerto de Ceuta”** cuyo presupuesto máximo autorizado es de **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (991.453,45 € €) IPSI INCLUIDO, NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTUN EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (901.321,32) SIN IPSI.**
- La Orden FOM/4003/2008, de 22 de Julio, modificada por la Orden FOM/1698/2013 de 31 de julio, por la que se aprueban las normas y condiciones generales para la contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 2/2011, de 05 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- El acta de la Mesa de Contratación de fecha 26 de junio de 2017 reunida al efecto y la valoración que efectúa la Comisión Técnica prevista, se efectúa propuesta de adjudicación según el punto 12 del pliego de condiciones particulares para la contratación del mencionado suministro.

ESTA PRESIDENCIA ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por la Mesa Contratación y, en consecuencia, adjudicar el **“Suministro de un sistema de seguridad perimetral para el puerto de Ceuta”** a la empresa “Tyco IFS Corporation Servicios, S.A.” por su oferta de 881.751,78 € IPSI Excluido, 969.926,96 IPSI Incluido que supone una baja de 21.526,49 € en relación con el presupuesto máximo autorizado con IPSI
- Que se cumplan los trámites necesarios para el otorgamiento del contrato previa constitución por el adjudicatario de una garantía definitiva en aval bancario o



seguro de caución a disposición de esta Presidencia, en la Caja General de Depósitos, cuyo importe será el 5% de la adjudicación sin IPSI 44.087,59 €. El resguardo lo aportará al Departamento Económico Financiero de esta Autoridad Portuaria para su canje por otro diligenciado.

— Sendos ejemplares de este acuerdo se remitirán a la División de Explotación y al Departamento Económico Financiero de esta Autoridad Portuaria, para sus actuaciones posteriores.

Ceuta, 30 de junio de 2017

EL PRESIDENTE,



José Francisco Torrado López